

movido por «Aguas Vilas del Turbón, Sociedad Anónima», contra doña Lucía Granel Mena y don Félix Hernández Salafranca, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 34.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 25 de junio de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de julio de 1999, a las diez horas con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Conjunto de naves con terreno anexo, en término municipal de Cuarte de Huerva, en avenida del Rosario, sin número; de 3.166 metros cuadrados de extensión superficial, de los que 2.000 metros cuadrados los ocupan las dos naves adosadas y comunicadas entre sí, de sólo planta baja, una de 1.100 metros cuadrados y otra de 900 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 2.268, libro 52 de Cuarte de Huerva, folio 116, finca 2.890.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1999.—El Secretario, Pablo Santamaria Moreno.—10.109.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 1.062/1996, hoy en ejecución de sentencia ejec. número 74/1997, se sigue procedimiento a instancia

de doña María Dolores Ruiz Vicente, contra don Murciano Levi Simón, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de mayo de 1999. Para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de mayo de 1999. Y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de junio de 1999, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes de la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate a favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 5918, codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga.

Noveno.—Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en avenida Mediterráneo, bar «La Pérgola», Rincón de la Victoria. Siendo el depositario don Murciano Levi Simón.

Bienes objeto de subasta

Finca número 23.625. Libro número 662, tomo número 756, folio número 105. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad número 3 de Málaga. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Vehículo furgoneta «Citroën», modelo C15E, matrícula MA-7432-AN. Valorada en 650.000 pesetas.

Dado en Málaga a 24 de febrero de 1999.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—9.860.

VITORIA

Edicto

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 366/1998, ejecución número 131/1998, a instancia de don Juan José Mecías Marín, doña María Ascensión Antón del Río, don José María Sánchez Vicente, don David Feijoo Rodríguez y doña Ana Rosa Maestro Beitia, contra «Agos Vitoria, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución de la conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Prensa de inyección «Sandretto», serie Sette, 250 toneladas, año 1988. Valor: 2.300.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», serie Sette, 350 toneladas, año 1989. Valor: 2.400.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», serie Otro, 360 toneladas, año 1990. Valor: 2.500.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», 2GV-165, año 1974. Valor: 200.000 pesetas.

Prensa de inyección «Sandretto», 2GV-165, año 1974. Valor: 200.000 pesetas.

Prensa de inyección «Krauss-Maffei», KM 50-210, año 1978. Valor: 350.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor 90. Valor: 25.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor 90. Valor: 25.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor 90. Valor: 25.000 pesetas.

Prensa de inyección «Mateu-Sole», Meteor 90. Valor: 25.000 pesetas.

Compresor «Samur». Valor: 100.000 pesetas.

Taladro automático «Tadisa», taladro «Hedisa», tres taladros manuales, dos cintas transportadoras, grupo de presión con acumulador y caldera «Termoblock». Valor: 50.000 pesetas.

Equipo refrigerador «Frisal», año 1988. Valor: 100.000 pesetas.

Refrigerador «Catalana del Fred», año 1974. Valor: 50.000 pesetas.

Ocho sillas de taller. Valor: 16.000 pesetas.

Mesa para fotocopidora. Valor: 1.000 pesetas.

Fotocopiadora (estropeada), dos máquinas de escribir eléctricas y una estropeada. Valor: 10.000 pesetas.

Máquina de fax. Valor: 15.000 pesetas.

Equipo regulador «Coimplas Sciopa», año 1988. Valor: 40.000 pesetas.

Equipo regulador «Ultratem», año 1988. Valor: 40.000 pesetas.

Equipo regulador «Coimplas Sciopa», año 1990. Valor: 50.000 pesetas.

Treinta y seis reguladores «Coimplas», año 1997. Valor: 200.000 pesetas.

Ordenador. Valor: 30.000 pesetas.

Tres PC, a 20.000 pesetas unidad. Valor: 60.000 pesetas.

Medidor índice fluidez «Cfast». Valor: 50.000 pesetas.

Medidor resistencia «Hewlett Packard». Valor: 50.000 pesetas.

Dos durómetros «Shore» A/Shore D, a 10.000 pesetas unidad. Valor: 20.000 pesetas.

Termómetro digital «Noronix». Valor: 5.000 pesetas.

Balanza «Mettler». Valor: 50.000 pesetas.

Aparato medidor negro de humo y fibra de carbono. Valor: 30.000 pesetas.

Medidor resistencia al impacto. Valor: 20.000 pesetas.

Calibre «Mitutoyo». Valor: 2.000 pesetas.

Calibre «Mitutoyo». Valor: 2.000 pesetas.

Calibre de superficie. Valor: 2.000 pesetas.

Comparador «Mitutoyo». Valor: 2.000 pesetas.

Cala interior 8/150 mm. Valor: 5.000 pesetas.

Cala «Mitutoyo» 1/60 mm. Valor: 5.000 pesetas.

Cala «Mitutoyo» 1/80 mm. Valor: 5.000 pesetas.

Cala «Mitutoyo» 0,1/0,5 mm. Valor: 5.000 pesetas.

Medidor de radios «Mitutoyo» 1/7. Valor: 5.000 pesetas.

Medidor de radios «Mitutoyo» 7,5/15 mm. Valor: 5.000 pesetas.

Micrómetro 0/25. Valor: 5.000 pesetas.

Micrómetro 25/50. Valor: 5.000 pesetas.

Micrómetro 50/75. Valor: 5.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 3 de junio de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 30 de junio de 1999. Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0131-98, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0018-0000-64-0131-98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el

Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan de 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa «Agos Vitoria, Sociedad Anónima», en la calle Alibarra, 56, Vitoria.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 24 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.—10.145.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Arturo García Fernández hijo de José y de Peregrina, natural de Sanxenxo (Pontevedra), nacido el 6 de octubre de 1966, con documento nacional de identidad número 35.315.486, último domicilio conocido en Santa Comba (A Coruña) calle Pontevedra, edificio «Óscar», 4.º D, y actualmente en ignorado paradero, condenado en la causa número 42/49/86, seguida contra él por un delito de desertación, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (acuartelamiento de Santo Domingo, plaza de Santo Domingo sin número), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca sin captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser informado de la obligación de comparecer ante este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su personación, extremos de los que se informará al antes citado al ser habido, a la par que se dará cuenta de tal localización a este organismo judicial.

A Coruña, 22 de febrero de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—10.157-F.

EDICTOS

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica al joven relacionado a continuación que se le cita para su incorporación al servicio militar en la fecha y organismo que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: General Cavalcanti, carretera Boadilla, kilómetro 4, 28023 Madrid. 18 de mayo de 1999.

Apellidos y nombre: González Bustamante, Juan. Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 1978. Población de residencia: Torrent. Nombre de los padres: Juan y Carmen.

Valencia, 12 de febrero de 1999.—El Coronel Jefe, Porfirio Laguna Asensi.—10.156-F.